



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 1, 2, 6, 11, 15, 26 fracción II, 15, 25, 42, 47 fracciones IV inciso a), y V, 50, 63 fracción I 67, 69, 74, 75, 77, 86, 91, 92, 100 102, 103, 107 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 3, 4, 6, 7 del Reglamento del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez y demás disposiciones aplicables, **LO INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"**, con recurso de **INGRESOS PROPIOS**, Ejercicio Fiscal 2019, partida presupuestal, **3310 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados"**, con disponibilidad presupuestaria autorizada en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, por lo que emite la siguientes:

BASES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

CAPÍTULO IV

DESIGNACIÓN, ATRIBUCIONES Y DOMICILIO DEL ÁREA QUE TENDRÁ A SU CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

CAPÍTULO V

DE LA CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES

CAPÍTULO VI

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

CAPÍTULO VII

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CAPÍTULO VIII

ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

CAPÍTULO IX

CRITERIO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO Y DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.





BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

CAPÍTULO X

ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO

CAPÍTULO XI

DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

CAPÍTULO XII

DECLARACIÓN DE INVITACIÓN CANCELADA O DESIERTA

CAPÍTULO XIII

EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO

CAPÍTULO XIV

PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN

CAPÍTULO XV

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CAPÍTULO XVI

RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

CAPÍTULO XVII

DE LAS INCONFORMIDADES

CAPÍTULO XVIII

RELACIÓN DE ANEXOS

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

PRIMERA. - El objeto de este **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** es la contratación de **"EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"**.

SEGUNDA. - Las proposiciones deberán cubrir todas y cada una de las especificaciones y características descritas en el **ANEXO I** de estas bases y solo serán aceptadas las enviadas dentro de los términos y medios establecidos en las presentes bases.

TERCERA. - Para **"EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"** se cuenta con disponibilidad presupuestaria y techos financieros definidos dentro del ejercicio fiscal **2019** bajo la partida **3310 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados"**, sustentados en un estudio de mercado e investigación de precios por lo que la contratación del servicio estará en función de éstos.

CUARTA. - Los participantes invitados deberán cumplir en forma estricta con todos los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos en esta invitación a cuando menos tres personas y aceptar las condiciones



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ" desde la presentación de sus proposiciones, renunciando a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este procedimiento.

QUINTA. - La adjudicación se hará a un solo participante por la totalidad del servicio solicitado de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO I** de la presente invitación a cuando menos tres personas y no por el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

SEXTA. - El idioma en que se presentarán las propuestas será el español, con la finalidad de comprobar que "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ" en concurso, se ajuste a las solicitudes técnicas requeridas.

SÉPTIMA. - Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

OCTAVA. - No podrán participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, las personas físicas o morales inhabilitadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

NOVENA. - ADJUDICANTE: La autoridad que conforme a esta Ley se encuentra facultada para adjudicar un contrato o pedido;

BASES: Los pliegos de requisitos y condiciones que rijan y sean aplicados en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**;

CONSTITUCIÓN LOCAL: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

COMITÉ: Comité de Adquisición de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez;

INVITACIÓN: El documento que contendrá todos los puntos que rijan el concurso o procedimiento de que se trate y por el que se requerirá a un mínimo de LICITANTES para la presentación de propuestas técnicas-económicas;

INVITANTE/CONTRATANTE: La Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez;

CONTRATO: Instrumento legal que elabora y suscribe la convocante con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes del mismo;

CONVOCATORIA: La publicación que se efectúa para dar a conocer los datos generales de la invitación a cuando menos tres personas;

DOMICILIO DE LA INVITANTE: Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia Tierra Negra, Cd. Xicotepec de Juárez, Puebla, C.P. 73080;



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

FINALIDAD DE LA INVITACIÓN: La presente **INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** tiene como objetivo contratar "**EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**";

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;

LICITANTE: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, concurso por invitación o bien, en los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, para presentar propuestas técnicas-económicas;

PADRÓN: El Padrón de proveedores del Gobierno del Estado;

PROPUESTA: Proposición técnica y económica que se expone en esta invitación nacional a cuando menos tres personas conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos;

PRESTADOR: La persona moral o física que celebre el contrato del servicio objeto de este procedimiento;

SECRETARÍA: La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla;

UTXJ: Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DÉCIMA. - El procedimiento de la presente invitación se compondrá de las siguientes fases:

1. Publicación por parte del invitante y obtención de la **CONVOCATORIA** al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y sus bases por parte del licitante.
2. Recepción de la documentación que consistirá en: pliego de requisitos legales y proposiciones técnicas y económicas. Dicha documentación deberá entregarse en la Oficina del Abogado General de la Universidad en tres sobres cerrados por separado o enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: Se considerarán inscritos para participar en el presente procedimiento, quienes hayan obtenido la invitación a cuando menos tres personas y ratifiquen mediante escrito de confirmación de recepción y participación al presente procedimiento (**ANEXO II**), el cual deberán entregar a la Universidad de manera física en la Oficina del Abogado General o enviar a los correos electrónicos: area.juridica@utxicotepec.edu.mx y area.juridica@gmail.com en tres archivos por separado, es decir, un sobre o un archivo electrónico con los requisitos legales, un sobre o un archivo electrónico con la propuesta técnica y otro sobre o archivo electrónico con la propuesta económica.
3. Apertura y evaluación de las proposiciones y elaboración del dictamen técnico.
4. Elaboración del dictamen económico.
5. Fallo.
6. Notificación del fallo.
7. Adjudicación del contrato.

Al presentar las propuestas los interesados aceptan que:



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

- a) Conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, las normas generales para la contratación, así como las normas para el servicio a contratar, además que habrán tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en el presupuesto, tales como condiciones del mercado de insumo, inflación, variación de la paridad peso-dólar, etc.
- b) Que el servicio a que se refiere la presente invitación a cuando menos tres personas con cargo total a **FONDOS ESTATALES** estará sujeto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. - El procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente calendario:

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación y Obtención de La Invitación al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos 3 Personas	15 de Febrero de 2019	13:00 horas	PÁGINA WEB: http://www.utxicotepec.edu.mx Oficina del Abogado General de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Disponibilidad de las bases para la participación en la Invitación	Del 15 al 24 de Febrero de 2019	A más tardar a las 10:00 horas de día 24 de febrero de 2019	PÁGINA WEB: http://www.utxicotepec.edu.mx Oficina del Abogado General de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Recepción y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2019	10:00 horas	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, en el Edificio de Servicios Universitarios.
Fallo	Se señalara en el Acta de Apertura de Proposiciones	Se señalara en el Acta de Apertura de Proposiciones	PÁGINA WEB: http://www.utxicotepec.edu.mx
Firma de contrato	Se señalara en el Acta de Apertura de Proposiciones	Se señalara en el Acta de Apertura de Proposiciones	Oficina del Abogado General de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

DÉCIMA SEGUNDA. - La invitación es nacional y los participantes deberán sujetarse a las bases y lineamientos establecidos en la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

CAPÍTULO IV

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ÁREA QUE TENDRÁ A SU CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DOMICILIO.

DÉCIMA TERCERA. - En el presente procedimiento la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**, estará representada por el **Presidente** de su **Comité** a quien se le conceden amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes relativas a este procedimiento.

DÉCIMA CUARTA. - Para efecto de lo anterior, el domicilio de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ** es Avenida Universidad Tecnológica Número 1000, Colonia Tierra Negra, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez Puebla.

CAPÍTULO V

DE LA CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES

DÉCIMA QUINTA.- Esta convocatoria y sus bases se encuentran disponibles sólo para su consulta, en la Oficina del Abogado General de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, localizada en el Edificio de Servicios Universitarios del Campus de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicada en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia Tierra Negra, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez; del día 15 al 24 de febrero del año en curso, de las 9:00 a las 16:00 horas y en la página de internet, <http://www.utxicotepec.edu.mx>.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DÉCIMA SEXTA. - Las personas físicas o morales invitadas a participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, deberán acreditar como parte de su oferta que: tienen capacidad legal, técnica y productiva necesaria y están calificadas para dar cumplimiento al contrato

en forma satisfactoria para la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ**, lo que comprobarán con la documentación correspondiente los licitantes invitados al procedimiento:



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

- a) Se considerarán inscritos para participar en el presente procedimiento, quienes hayan obtenido la invitación a cuando menos tres personas y ratifiquen mediante escrito de confirmación de recepción y participación al presente procedimiento (ANEXO II), el cual deberán entregar a la Universidad de manera física en la Oficina del Abogado General o enviar a los correos electrónicos: area.juridica@utxicotepec.edu.mx y area.juridica@gmail.com;
- b) Escrito mediante el cual se acredite la existencia y personalidad jurídica del LICITANTE debidamente firmado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representada la propuesta correspondiente (ANEXO III);
- c) Identificación oficial vigente del representante legal, que incluya firma y fotografía. (INE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte);
- d) Registro Federal de Contribuyentes y de cambio de domicilio, en su caso;
- e) Carta compromiso en la que el LICITANTE se obliga a cumplir con el servicio ofertado, entregando los informes en las fechas establecidas en el Anexo I, en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicada en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia Tierra Negra, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez Puebla, (ANEXO IV);
- f) Escrito del LICITANTE comprometiéndose a mantener sus precios durante la vigencia del contrato, plazo en el que por ningún motivo se permitirá el aumento en las proposiciones económicas presentadas (ANEXO V);
- g) Escrito, en el que manifieste que:
 - Conoce y acepta de conformidad los criterios del presente procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.
 - Que conoce el contenido de esta invitación a cuando menos tres personas, sus bases y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo del contrato; así como el haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada por la convocante.
 - Que conoce las leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de adjudicación **MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**
 - La obligación de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
 - Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria (ANEXO VI).
- h) Declaración de integridad en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas inadecuadas para que los integrantes del Comité, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO VII);
- i) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado en términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal (ANEXO VIII);
- j) Manifiestar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del contrato en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Universidad (ANEXO IX);

DÉCIMA SÉPTIMA. - Los documentos mencionados en la cláusula inmediata anterior, deberán enviarse en ese orden, en formato PDF debidamente firmados, sellados (en caso de contar con sello) y foliados por el LICITANTE o su representante legal al correo electrónico Se considerarán inscritos para participar en el presente procedimiento, quienes hayan obtenido la invitación a cuando menos tres personas y ratifiquen mediante escrito de confirmación de recepción y participación al presente procedimiento (ANEXO II), el cual deberán entregar a la Universidad de manera física en la Oficina del Abogado General o enviar los correos electrónicos: area.juridica@utxicotepec.edu.mx y area.juridica@gmail.com o bien, presentarlos de manera física en la Oficina del Abogado General localizada en el Edificio de Servicios Universitarios del Campus de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, con domicilio Avenida Universidad Tecnológica Número 1000, Colonia Tierra Negra; tendrán que presentar un sobre o archivo electrónico con los requisitos legales, un sobre o archivo electrónico con la propuesta técnica y otro sobre o archivo electrónico con la propuesta económica.

CAPÍTULO VII

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

DÉCIMA OCTAVA. - Los licitantes deberán presentar proposiciones ofertando todo el servicio y sus propuestas deberán presentarse debidamente requisitadas.

DÉCIMA NOVENA. - Las propuestas técnicas (ANEXO X) deberán elaborarse en hojas membretadas de la empresa licitante y cada uno de los elementos que la integren deberán estar foliados, firmados y sellados (en caso de contar con sello), además de ser escaneados y convertidos a formato PDF, a excepción del formato en Excel que se solicita, el cual deberá contener los datos a plasmar en el anexo técnico y económico.

VIGÉSIMA. - La propuesta económica deberá elaborarse y presentarse conforme al ANEXO XI, de la siguiente manera:

- I. Presentar oferta por servicio completo indicando el precio total sin I.V.A, con I.V.A., descuentos incluidos y cualquier otro costo que implique la realización del servicio en moneda nacional, además del total de la partida.
- II. Las propuestas deberán tener el nombre o razón social del LICITANTE, estar foliadas y firmadas por el LICITANTE o por el representante legal y selladas en caso de contar con sello;
- III. Las proposiciones no deberán contener tachaduras o enmendaduras.



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

VIGÉSIMA PRIMERA. - Será motivo de **descalificación** el no presentar las propuestas con todos los requisitos y aspectos solicitados en las bases de la invitación a cuando menos tres personas y en los **ANEXOS X y XI**, en virtud de que todos los puntos de las bases del presente procedimiento son esenciales.

CAPÍTULO VIII

ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

VIGÉSIMA SEGUNDA. - *La entrega del pliego de requisitos legales y las propuestas técnicas y económicas, se efectuará a través del correo electrónico se considerarán inscritos para participar en el presente procedimiento, quienes hayan obtenido la invitación a cuando menos tres personas y ratifiquen mediante escrito de confirmación de recepción y participación al presente procedimiento (ANEXO II), el cual deberán entregar a la Universidad de manera física en la Oficina del Abogado General o enviar a los correos electrónicos: area.juridica@utxicotepec.edu.mx y area.juridica@gmail.com o de manera física en la Oficina del Abogado General localizada en el Edificio de Servicios Universitarios del Campus de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, con domicilio Avenida Universidad Tecnológica Número 1000, Colonia Tierra Negra a más tardar el día 25 de febrero de 2019 a las 10:00 horas.*

VIGÉSIMA TERCERA. - La Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez estará representada por el Comité, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en las presentes bases, dicho acto será presidido por el Presidente del Comité.

VIGÉSIMA CUARTA. - Una vez entregada la información en los términos establecidos, no se aceptará adhesión de documento alguno.

VIGÉSIMA QUINTA. - Se procederá a la apertura simultánea de las proposiciones técnicas y económicas, así como los apartados legales correspondientes.

VIGÉSIMA SEXTA. - El Comité constatará que los licitantes presenten la documentación requerida en la convocatoria y sus bases, relacionando únicamente la documentación presentada por los licitantes y el Presidente del Comité, dará lectura de cada una de las proposiciones económicas presentadas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - La revisión de las proposiciones se hará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Del acto de recepción de sobres y apertura de proposiciones técnico-económicas, se elaborará un acta en la que se harán constar las propuestas recibidas y sus importes, que se deberá firmar por parte de los miembros del Comité, acta que será publicada en la página de la Universidad: <http://www.utxicotepec.edu.mx>.



CAPITULO IX
CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO,
DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

VIGÉSIMA NOVENA. - El criterio que se aplicará para la elaboración del dictamen técnico y económico, será con apego a las disposiciones contenidas en la presente convocatoria y sus bases, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

En el aspecto técnico se busca que los **LICITANTES** cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales se deberán apegarse estrictamente a lo solicitado por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, de acuerdo al **ANEXO I**.

En lo económico se buscará en todo momento asegurar en favor de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, rendimiento, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás circunstancias favorables ofrecidas por los licitantes, que serán evaluadas en forma conjunta de acuerdo con las proposiciones técnicas presentadas por los propios **LICITANTES**.

TRIGÉSIMA. - La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen respectivo, si el **LICITANTE** no acepta la corrección de la licitación, se desechará la misma.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Si no concuerdan las especificaciones y aspectos técnicos con la propuesta económica, se descalificará técnicamente la partida cotizada.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - Si derivado de la evaluación de las proposiciones que cumplan técnicamente se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **LICITANTE** ganador, requiriéndose previa invitación a cuando menos tres personas por escrito la presencia de los **LICITANTES** y los integrantes del Comité, levantándose un acta que firmarán todos los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acta.



CAPITULO X

ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECÓNOMICO

TRIGÉSIMA TERCERA. - El Comité elaborará un dictamen técnico y económico, fundado y motivado y en el cual se hará constar el análisis de las proposiciones presentadas por los participantes.

TRIGÉSIMA CUARTA. - El Comité efectuará un cuadro comparativo que, junto con el dictamen técnico-económico, servirá como fundamento para el fallo, expresando de manera resumida, a favor de qué **LICITANTE** debe pronunciarse y así poder adjudicar el contrato correspondiente.

CAPÍTULO XI

DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

TRIGÉSIMA QUINTA. - Será motivo de **descalificación**, las siguientes acciones u omisiones:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente invitación a cuando menos tres personas, así como la comprobación por el Comité de que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**;
- b) Agregar cualquier punto o concepto adicional no solicitado en la presente invitación a cuando menos tres personas, que sea presentado en sus propuestas legal, técnica y económica y que éste afecte a los intereses del invitante o contratante, y
- c) Si se demuestra que el participante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en este o cualquier otro procedimiento de adjudicación en que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

CAPÍTULO XII

DECLARACIÓN DE INVITACIÓN CANCELADA O DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Comité podrá cancelar o suspender sin responsabilidad alguna para el invitante o contratante, el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adjudicar, arrendar bienes, o contratar la prestación de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia o entidad interesada.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - El Comité según sea el caso podrá cancelar o suspender el presente procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y expedir una nueva convocatoria en los siguientes casos:



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

- I. Cuando ningún **LICITANTE** se hubiere inscrito para participar en el acto de presentación de sobres cerrados y apertura de proposiciones;
- II. Cuando ningún **LICITANTE** hubiese ofertado;
- III. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en la convocatoria y bases del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.
- IV. Si después de efectuada la evaluación no fuese posible adjudicar el objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas a ningún **LICITANTE** porque los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o rebasen el presupuesto autorizado.

TRIGÉSIMA OCTAVA. - La declaración que haga el Comité de considerar desierto el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, se comunicará por escrito a los participantes.

TRIGÉSIMA NOVENA. - En cualquier momento de la sustanciación de este procedimiento, si por causas de fuerza mayor, orden superior o cualquier otra causa se modifica, restringe o suspende, parcial o totalmente el presupuesto asignado a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, el Comité lo hará del conocimiento de los licitantes, suspendiendo de inmediato la presente invitación a cuando menos tres personas, sin responsabilidad para la convocante.

CAPÍTULO XIII **EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

CUADRAGÉSIMA. - Elaborado el dictamen correspondiente, el Comité emitirá el fallo del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el día que para tal efecto se señale en el acta de apertura de recepción de propuestas técnicas y económicas.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. - De resultar adjudicado algún participante se le notificará de manera personal, a través de correo electrónico y en la página institucional del invitante o contratante, cito en <http://www.utxicotepec.edu.mx>, a partir de las 16:00 horas del día que se señale en el acta de apertura de recepción de propuestas técnicas y económicas. Una vez que el fallo es enviado vía correo electrónico, es responsabilidad del **LICITANTE** confirmarlo, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibido y por lo tanto notificado para cualquier efecto. La convocante se libera de responsabilidad alguna en caso de que el **LICITANTE** carezca del fallo. Se les solicita a los **LICITANTES** estar al pendiente del fallo, en caso de cualquier duda favor de comunicarse al teléfono (764) 764 52 46.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - Los participantes que no resulten adjudicados para la presente invitación a cuando menos tres personas, podrán acudir al domicilio de la convocante a solicitar una copia del fallo.



CAPÍTULO XIV

PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN

CUADRAGÉSIMA TERCERA. - El LICITANTE ganador del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, deberá comparecer de manera personal dentro del término de 5 días naturales siguientes en que se le haya notificado el fallo de adjudicación, en las oficinas del Abogado General de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicadas en el Edificio de Servicios Universitarios, situado en el campus de la Universidad mencionada, para la formalización del contrato, sólo se procederá a formalizar con el representante legal acreditado, conforme al modelo de contrato que forma parte de esta convocatoria (**ANEXO XII**).

CUADRAGÉSIMA CUARTA. - Es requisito indispensable para la firma del contrato respectivo que el LICITANTE ganador entregue previamente, los anexos siguientes:

- a) Copia simple de la escritura del acta constitutiva de la sociedad y reformas a la misma, en el caso de personas morales (presentar original para cotejo);
- b) Copia simple del poder notarial otorgado al apoderado, en caso de que en el acta constitutiva no se le confiera al representante legal facultades para actos de administración (presentar original para cotejo);
- c) Copia simple del acta de nacimiento en caso de personas físicas (presentar original para cotejo);
- d) Copia de identificación oficial con fotografía del LICITANTE o de su representante legal, en su caso (presentar original para cotejo);
- e) Formato de la opinión positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT) con fecha no mayor a tres meses a la firma del contrato respectivo;
- f) Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- g) Copia del comprobante del domicilio; y
- h) Propuestas Técnicas y Económicas, debidamente requisitadas.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- El licitante ganador que no firme el contrato en el término establecido, por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos de los artículos 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la adjudicante podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia con respecto a la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al monto autorizado.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. - El contratado se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando de ello la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.



CAPÍTULO XV

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento del contrato serán las siguientes:

- a) Cuando el **LICITANTE** no inicie el servicio adjudicado, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente del 7 al millar por cada día de atraso; y
- b) Las demás que procedan de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

CAPÍTULO XVI

RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - La contratante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el **LICITANTE** adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones a su cargo, en apego a lo señalado en los artículos 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento;
- b) Deberá notificarse al licitante por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que, en un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior haya o no comparecido el **LICITANTE**, la Dependencia dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada en forma personal al licitante, en el domicilio que haya señalado o a falta de éste, en el que hubiere señalado en el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución, y
- e) Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la SEDECAP, mediante informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.



CAPÍTULO XVII

INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. - Conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, en relación con el artículo Noveno fracción VIII del Acuerdo de Coordinación en Materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión, de Hechos de Corrupción y Mejora de la Gestión Gubernamental que celebraron la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Puebla, se precisa que la autoridad competente para conocer de las inconformidades derivadas de éste Procedimiento, es el Órgano de Control Interno de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia Tierra Negra de la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, Código Postal 73080.

CAPÍTULO XVIII

RELACIÓN DE ANEXOS

- | No. | NOMBRE |
|-------|---|
| I. | FORMATO DE "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO" |
| II. | FORMATO PARA "CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN Y DE PARTICIPACIÓN" |
| III. | FORMATO PARA "ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE" |
| IV. | FORMATO DE "TIEMPO DE INICIO DE SERVICIO" |
| V. | FORMATO DE "COMPROMISO DE RESPETAR LOS PRECIOS HASTA LA FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO" |
| VI. | FORMATO DE "MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA" |
| VII. | FORMATO DE "COMPROMISO PARA ABSTENERSE DE CONDUCTAS INADECUADAS PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS" |
| VIII. | FORMATO DE "ACREDITACIÓN DE NO INHABILITADOS" |
| IX. | FORMATO DE "NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS" |
| X. | FORMATO DE "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA" |
| XI. | FORMATO DE "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA" |
| XII. | FORMATO DE "CONTRATO" |



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ

Ing. Jesús Santos Picazo
Presidente

C.P. Gema F. Melo Hernández
Secretaría Ejecutiva

M.I.A. Altagracia Carrillo Parra
Vocal

Lic. Maricarmen Tolentino Castillo
Vocal

Ing. Sebastián Martínez Cuautenco
Vocal

C.P. Arantxa Montserrat Rivera Lombardía
Vocal



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORIA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA 1

“Servicio Profesional de Auditoría Externa para Matricula del Ciclo Escolar 2018-2019 de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez”

DESCRIPCION	PARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
<p>Servicio Profesional de Auditoría Externa para Matricula de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar la revisión de las cifras que muestre la información de la matricula estudiantil reportada en la Estadística de Educación Superior por Carrera (formato 911) de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. Realizar verificación física y documental de los movimientos de la población escolar que manifieste la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez. Emitir 3 informes cuatrimestrales y 1 dictamen final sobre la matricula del ciclo escolar 2018-2019, de acuerdo con la normativa establecida por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en las Instituciones de Educación Superior A.C. (AMOCVIES), firmados por un contador/a público/a certificado/a por la Auditoria Superior del Estado de Puebla de acuerdo a lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Primer informe sobre la revisión de la matricula estudiantil correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre 2018, emitido en el mes de marzo 2019. Segundo informe sobre la revisión de la matricula estudiantil 	1	1	LOTE



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

DESCRIPCION	PARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
<p>correspondiente al cuatrimestre enero-abril 2019, emitido en el mes de julio 2019.</p> <p>3. Tercer informe sobre la revisión de la matricula estudiantil correspondiente al cuatrimestre mayo-agosto 2019, emitido en el mes de noviembre 2019.</p> <p>4. Dictamen final sobre la revisión de la matricula estudiantil correspondiente al ciclo escolar 2018-2019, emitido en mes de noviembre 2019.</p>			



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

ANEXO II

FORMATO DE CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN Y PARTICIPACIÓN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ". (Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

Favor de confirmar de recibido esta invitación enviando el presente formato como acuse de recibo al siguiente correo: Se considerarán inscritos para participar en el presente procedimiento, quienes hayan obtenido la invitación a cuando menos tres personas y ratifiquen mediante escrito de confirmación de recepción y participación al presente procedimiento (ANEXO II), el cual deberán entregar a la Universidad de manera física en la Oficina del Abogado General o enviar a los correos electrónicos: area.juridica@utxicotepec.edu.mx y area.juridica@gmail.com, **indicando los datos que a continuación se solicitan:**

- Razón Social:
- Nombre:
- Cargo:
- Fecha de Recibido:
- Firma:
- Confirmo la participación:
- No vamos a participar:
- Motivos:

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

A) El presente formato será llenado y firmado por el Representante Legal de NOMBRE DE LA EMPRESA, PERSONA FISICA, MICRO O MEDIANA EMPRESA,

NOTA: Es de suma importancia confirmar la presente invitación a cuando menos tres personas como acuse de recibo, para que el documento que se anexa surta todos los efectos legales. Con la confirmación de esta invitación comienza a correr todos los términos convenientes en la presente.



ANEXO III

FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL "LICITANTE" DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ". (Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE.**

(Nombre) _____, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos Tres Personas, a nombre y representación de: (LICITANTE) **No. De Invitación :** _____,
Domicilio (calle y número): _____, Colonia: _____,
Delegación o Municipio: _____, Código postal: _____, Entidad Federativa: _____, Teléfonos: _____,
Fax: _____, **Correo electrónico:** _____, No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____, Volumen _____, fecha _____, Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____, Datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: _____, Registro Federal de Contribuyentes: _____, Relación de accionistas. _____, Apellido paterno: _____, Apellido materno: _____, Nombre (s) _____, Descripción del objeto social: _____, Reformas al acta constitutiva: _____, Nombre del apoderado o representante: _____, Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades _____, Escritura pública número: _____, Fecha: _____, Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____, (Lugar y fecha) _____

Protesto lo necesario
(FIRMA)

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **LICITANTE** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

ANEXO IV

FORMATO DE TIEMPO PARA INICIAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ". (Lugar y Fecha de expedición)

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ. PRESENTE.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, en mi carácter de representante legal de NOMBRE DE LA EMPRESA, PERSONA FISICA, MICRO O MEDIANA EMPRESA, por medio del presente me comprometo a iniciar el SERVICIO, adjudicado a partir del día ____ de _____ de dos mil diecinueve (2019), en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia Tierra Negra, Xicotepec de Juárez, Puebla, México.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

ANEXO V

FORMATO DE COMPROMISO DE RESPETAR LOS PRECIOS HASTA LA FIRMA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ". (Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES YSERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, en mi carácter de representante legal de NOMBRE DE LA EMPRESA, PERSONA FISICA, MICRO O MEDIANA EMPRESA, por medio de la presente me comprometo a sostener los precios ofrecidos hasta la firma del contrato y vigencia del mismo, plazo en el cual no aumentaremos las proposiciones económicas presentadas.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

ANEXO VI

FORMATO DE MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIOS PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ". (Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES YSERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ de la empresa _____, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto:

- Que conozco el contenido de la convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato.
- Que el costo de preparación de las preposiciones de la presente licitación es con cargo para mi representada.
- Que conozco las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a la licitación.
- Que conozco las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos (En su caso).
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

ANEXO VII

FORMATO DE COMPROMISO PARA ABSTENERSE DE CONDUCTAS INADECUADAS PARA CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ". (Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, en mi carácter de representante legal de NOMBRE DE LA EMPRESA, PERSONA FISICA, MICRO O MEDIANA EMPRESA, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento, se abstendrá de adoptar conductas inadecuadas para que los integrantes del Comité Institucional de Adquisiciones de bienes y Servicios de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUAREZ, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

ANEXO VIII

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE NO INHABILITADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ". (Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, en mi carácter de representante legal de NOMBRE DE LA EMPRESA, PERSONA FÍSICA, MICRO O MEDIANA EMPRESA, por medio de la presente bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento, no está inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de inhabilitación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

ANEXO IX

FORMATO DE NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ". (Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, en mi carácter de representante legal de NOMBRE DE LA EMPRESA, PERSONA FÍSICA, MICRO O MEDIANA EMPRESA, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un contrato derivado de la presente licitación, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho contrato en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

ANEXO X

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ". (Lugar y fecha de expedición).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

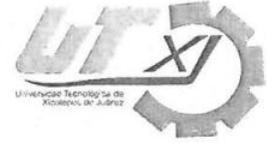
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	GARANTÍA	VIGENCIA DEL SERVICIO	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
---------	--------------------------	----------	-----------------------	----------------------------------

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

ANEXO XI

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NO. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ". (LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN).

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ
PRESENTE**

ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	PRECIO TOTAL DE LA PARTIDA EN MONEDA NACIONAL (SIN IVA INCLUIDO)	I.V.A.	PRECIO TOTAL DE LA PARTIDA EN MONEDA NACIONAL (CON I.V.A. INCLUIDO)
---------	---------------------	--	--------	---

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DE LA EMPRESA



ANEXO XII

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019

CONTRATO NÚMERO _____

MONTO \$ _____

EL PRESTADOR _____

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE " _____ ", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL ING. JESÚS SANTOS PICAZO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE, LA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que dentro del procedimiento de **ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. _____, para efecto de contratar el _____, mediante Fallo de fecha _____, se determinó como ganadora a la persona física/moral _____, por lo que en su cumplimiento "LAS PARTES" celebran el presente contrato

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su representante legal:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo disponen los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales, ambas del Estado de Puebla; así como del artículo 1 del Decreto del Honorable Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Puebla, que crea la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de agosto de 2002.

I.2.- Que tiene entre sus fines el impartir Educación Tecnológica Superior que forme personal capacitado para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas; realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural de la comunidad; así como contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior en el área de ciencia y tecnología, además de promover la cultura científica, tecnológica y humanística, a nivel Regional, Estatal y Nacional. Todo ello en



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

concordancia con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que Crea la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.

1.3.- Que para el cumplimiento de sus fines cuenta, entre otras, con las facultades suficientes y bastantes para administrar su patrimonio conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables; así como para celebrar convenios, contratos, acuerdos y/o demás actos jurídicos que se requieran para el funcionamiento y/o cumplimiento de los objetivos de la Universidad. Todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 4 fracción V del Decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Puebla por el que Crea la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de agosto de 2002.

1.4.- Que el Ing. Jesús Santos Picazo, en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, acredita su personalidad jurídica para firmar el presente contrato, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 16 fracciones I, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública en el Estado; 10 fracción VI y XI del Decreto que crea a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez publicado en el Periódico Oficial de Estado de Puebla, de fecha 7 de agosto de 2002, así como el acuerdo número UTXJ-SE-I-01/03-09-2018 del Honorable Consejo Directivo emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha tres de septiembre de 2018 (**Anexo 1**).

1.5.- Que, señala como domicilio para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia Tierra Negra de la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, Código Postal 73080, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave **UTX020718DH3**.

1.6 Que, cuenta con suficiencia presupuestaria y techos financieros definidos dentro del **RECURSO ESTATAL** asignado a "LA UNIVERSIDAD", para el ejercicio **FISCAL 2019**, bajo la partida _____, sustentados en un estudio de mercado por lo que la contratación de "EL SERVICIO" estará en función de éste.

II.- Declara "EL PRESTADOR"

II.1.- Llamarse _____, ser una **PERSONA FÍSICA**, de nacionalidad mexicana, originario y vecino de _____, lo que acredita con su acta de nacimiento y con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número _____, con domicilio particular en **Calle** _____, **código postal** _____, de **Estado Civil** _____ y de **ocupación** _____ (**Anexo 2, 3 y 4**).

II.2.- Que es una persona física con Registro Federal de Contribuyentes **R.F.C.** _____, así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de sus contribuciones fiscales, cédula fiscal de la que exhibe copia fotostática para cotejo e integración del presente contrato (**Anexo 5**).



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

II.3.- Que, señala como su **domicilio fiscal** para los efectos de este Contrato, el ubicado en: Calle _____, **Código Postal** _____ (**Anexo 6**).

II.4.- Que, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: **R.F.C.** _____ así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de sus contribuciones fiscales, cédula fiscal de la que exhibe copia fotostática para cotejo e integración del presente contrato (**Anexo 5**).

II.5.- Que, tiene la capacidad técnica, material, humana y demás elementos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros, dando cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 2 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**.

II.6.- Que, conoce plenamente y se sujeta al contenido de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**, Reglamento y demás disposiciones legales jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.

II.7.- Que, el personal que labora a su servicio y los cónyuges o parientes de estos, no tienen lazos de consanguinidad, ni afinidad o parentesco civil hasta el cuarto grado, ni relaciones de carácter comercial o profesional, ni laboral con persona alguna que labore en "LA UNIVERSIDAD."

II.8 Que, **bajo protesta de decir verdad** no se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, ni de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, y que además no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**.

II.9.- Que, **bajo protesta de decir verdad** conoce y acepta íntegramente los requisitos y contenidos del presente contrato.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Contrato.

III.2. Que, el presente contrato se regula por la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**; así como en las disposiciones legales aplicables.

III.3. Que, manifiestan **bajo protesta de decir verdad**, que en este contrato no existe dolo, lesión, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento, ni el conocimiento con que se celebra, ni



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

nada que pueda afectar su alcance y fuerza legal o que pudiera ser causa de nulidad, en virtud de que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, de mutuo acuerdo y por escrito se resolverán las diferencias que se originen.

III.4. "LAS PARTES" acuerdan que en lo sucesivo se denominará "EL SERVICIO" a "_____".

En virtud de lo anterior, la formalización del presente Instrumento se realiza al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" acuerdan que el "EL PRESTADOR" realice la revisión de las cifras que muestre la información de la matrícula escolarizada; que emite y reporta ante la Secretaría de Educación Pública por el ciclo escolar comprendido 01 de septiembre 2018 al 31 de agosto de 2019, con la finalidad de emitir una opinión sobre la razonabilidad de su presentación mediante el examen de formatos 911 y a la versión física y documental de los movimientos de la población escolar que manifieste la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, conforme a los alcances, especificaciones, manifieste la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, todo conforme a los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones establecidas y señaladas en la propuesta presentada por "EL PRESTADOR" y aceptada por "LA UNIVERSIDAD" que se anexa al presente contrato formando parte integrante del mismo, firmado en todas y cada una de sus hojas por "LAS PARTES".

SEGUNDA. - MONTO Y FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" están de acuerdo que "LA UNIVERSIDAD" debe pagar por el servicio materia de este contrato, la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, pago que será efectuado de la siguiente manera:

a) Un pago inicial por la cantidad de \$ _____ (00/100 M.N.) con IVA incluido al momento de la firma del presente contrato y en pesos mexicanos.

b) _____ pagos mensuales por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, el primero se realizará dentro de los ocho días siguientes a la firma del presente contrato (_____) y los _____ pagos restantes se realizarán dentro de los cinco primeros días de cada mes (_____).

Asimismo "LAS PARTES" convienen que "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" el importe estipulado en el clausulado de este contrato, previa conclusión de "EL SERVICIO" a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", bajo los siguientes lineamientos:

Único: "EL PRESTADOR" justamente después de la conclusión total de "EL SERVICIO" que ampara el



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"
presente contrato, entregara la factura o facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los elementos fiscales y disposiciones previstas en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de Federación expidiéndose a nombre de:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ,
DOMICILIO: AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NÚMERO 1000,
COLONIA TIERRA NEGRA, XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 73080
R.F.C UTX020718DH3**

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

"EL PRESTADOR" se obliga y compromete a entregar a "LA UNIVERSIDAD" tres informes cuatrimestrales y un dictamen sobre la matrícula del **ciclo escolar 2018-2019**, de acuerdo con la normatividad establecida por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior A.C. (**AMOCVIES**), detallado en la **cláusula primera** de este contrato y en su propuesta técnica y económica, en un término de _____ meses, contados a partir de la firma del presente contrato, fecha en que empezará a correr su vigencia.

CUARTA. - DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO": "LAS PARTES" acuerdan que el lugar de prestar de "EL SERVICIO", será en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD", ubicado en **Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia Tierra Negra de la Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla**, en el término pactado en este contrato.

QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES: "LAS PARTES" se obligan recíprocamente para cumplir el objeto del contrato a:

I.- DE "EL PRESTADOR":

- a) Emitir una opinión profesional e informar los resultados de la revisión de la matrícula escolarizada;
- b) Comentar oportuna y previamente a la entrega de los informes y dictamen de auditoría, con la finalidad de que puedan ser solventadas oportunamente;
- c) Abstenerse de ejecutar actos u omisiones que impliquen dolo, culpa o negligencia, relacionados con el ejercicio de sus funciones;
- d) No delegar ni subcontratar con persona física o moral, total o parcialmente las obligaciones y responsabilidades contenidas en este contrato;
- e) Contar con el personal técnico necesario para realizar la entrega de "EL SERVICIO" contratado y cumplir con los requerimientos previstos en el artículo **77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;**



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

- f) Otorgar al funcionario público designado por **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades que se requieran para la inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de **"EL SERVICIO"** pactado en este contrato; así como atender las consultas que le haga **"LA UNIVERSIDAD"**;
- g) Presentar el dictamen de la auditoría debidamente requisitado;
- h) Entregar por el pago, la factura correspondiente, la cual deberán reunir los requisitos fiscales y contener la descripción detallada de los conceptos de manera desglosada;
- i) Cubrir el importe de los viáticos que pudieran originarse con motivo del presente contrato;
- j) A responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente Contrato;
- k) Entregar a **"LA UNIVERSIDAD"** la factura o facturas correspondientes, mismas que deberán reunir los requisitos fiscales necesarios, así como contener la descripción detallada de **"EL SERVICIO"**, y
- l) Cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Contrato y de la propuesta de **"EL PRESTADOR"**.

II. DE "LA UNIVERSIDAD":

- a) Proporcionar toda la información y documentación que **"EL PRESTADOR"** le solicite asegurándose que la reciba sin retraso, con la finalidad de que se realice el servicio objeto del presente contrato;
- b) Pagar a **"EL PRESTADOR"**, o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto de entrega de **"EL SERVICIO"** dentro de los términos pactados en el clausulado de este contrato;
- c) Realizar por conducto del **Jefe del Departamento de Servicios Escolares**, la inspección, vigilancia y supervisión respecto de la entrega de **"EL SERVICIO"** a efecto de que cumpla con los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones acordadas en el clausulado de éste contrato y lo reciba en caso de ser procedente a entera satisfacción; y
- d) Suspender el pago al **"EL PRESTADOR"** cuando no entregue **"EL SERVICIO"** en los términos pactados en este contrato, sin ninguna responsabilidad legal para **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEXTA. – INCREMENTO Y PAGOS EN EXCESO. **"LAS PARTES"** convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, obligándose **"EL PRESTADOR"**, a mantener los precios fijos, unitarios en moneda nacional y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de las condiciones pactadas en este contrato.

Tratándose de pagos en exceso a **"EL PRESTADOR"**, deberá reintegrar a **"LA UNIVERSIDAD"**, las cantidades recibidas en exceso, más los intereses y gastos financieros respectivos, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades pagadas no pagadas y computarán por días naturales desde



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

que se vendió el plazo pactado, hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA UNIVERSIDAD", lo anterior en términos de lo dispuesto por el 116 y 117 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS DE LA GARANTÍA Y VICIOS OCULTOS:

En términos de los artículos 2 fracción III, 45 fracción IX, 69, 107 fracción VI, 123, 126, 127 fracción II, 128, 129, 130, relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "LAS PARTES" acuerdan: "EL PRESTADOR" entregará a partir de la suscripción del presente instrumento legal y hasta cinco días naturales después, en el domicilio de "EL PRESTADOR" póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, por un importe del 10% del monto total del Contrato sin considerar el IVA a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y estará denominada en moneda nacional, y solo podrá ser cancelada cuando se cumpla totalmente con los compromisos pactados en el contrato. Asimismo, para garantizar la correcta y total inversión y aplicación del anticipo, pactado en la Cláusula tercera, "EL PRESTADOR" presentará a "LA UNIVERSIDAD", garantía constituida por la totalidad del anticipo entregado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; comprometiéndose "LA UNIVERSIDAD" a entregar el anticipo correspondiente a "EL PRESTADOR" contra la presentación de la fianza a que se refiere este párrafo. La fianza otorgada para asegurar la correcta inversión de los anticipos, subsistirá hasta la total amortización de los mismos. La vigencia mínima de las garantías enunciadas en esta cláusula será de 1 año, la cual estará vigente posterior a la entrega del servicio materia de este contrato.

OCTAVA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS: "LAS PARTES" convienen en que "EL PRESTADOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

Realizar por conducto del *Jefe de Departamento de Servicios Escolares* de "LA UNIVERSIDAD", la inspección, vigilancia y supervisión respecto de la entrega de "EL SERVICIO" a efecto de que cumpla con los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones acordadas en el clausulado de este contrato y lo reciba en caso de ser procedente a entera satisfacción, para lo cual "EL PROVEEDOR" se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la documentación necesaria para ello.

DÉCIMA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES: En términos de los artículos 69, 107 fracción IX, 110, relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "LAS PARTES" acuerdan:



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

- a) **"LA UNIVERSIDAD"**, aplicará las penas convencionales en caso de que **"EL PRESTADOR"** no haga entrega de **"EL SERVICIO"** en el tiempo y conforme los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones acordadas en el clausulado de éste contrato;
- b) **"EL PRESTADOR"**, está de acuerdo y acepta pagar como pena convencional por incumplimiento, la cantidad correspondiente al 0.7% del valor de **"EL SERVICIO"** no entregado en las fechas establecidas, por día de atraso, incumplimiento o falta a las especificaciones acordadas, si se realiza de forma diferente a la pactada, o de calidad inferior, dichas penas convencionales se calcularán antes del IVA (impuesto al valor agregado) y a la resultante se le aplicará el IVA (impuesto al valor agregado, las referidas penas convencionales. Acordando **"LAS PARTES"** que dicha pena convencional no podrá rebasar el 9.9% del monto de la garantía de cumplimiento del contrato; sin embargo, en el supuesto de que deba rebasarse tal porcentaje se procederá a la rescisión de este Contrato; y
- c) **"EL PRESTADOR"**, está de acuerdo y acepta pagar la pena convencional pactada sin que medie resolución judicial y en ningún caso autorizará condonaciones cuando las causas sean imputables a él mismo.

Esta cláusula se aplicará independientemente de las infracciones y sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal,

DÉCIMA PRIMERA. – DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: Conforme a lo previsto en las disposiciones legales que contempla Conforme a lo previsto en las disposiciones legales que contempla el Capítulo Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LAS PARTES"** acuerdan:

I.- Que **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir administrativamente de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando ocurra incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR"**, a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo, en cuyo caso **"LA UNIVERSIDAD"** tendrá la facultad de optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo y, en ambos casos, **"EL PRESTADOR"**, está de acuerdo y acepta pagar los daños y perjuicios que hubiere lugar;
- b) Por suspensión injustificada de la entrega de **"EL SERVICIO"** o por negarse **"EL PRESTADOR"** a reparar cualquier defecto en relación a los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones acordadas en el clausulado de éste contrato, en caso de que **"EL SERVICIO"** no fuera recibido a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**;
- c) Cuando la autoridad competente declare al **"EL PRESTADOR"** en estado de quiebra, o por cualquier situación distinta que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de éste; y



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

d) Por negar a "LA UNIVERSIDAD" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de "EL SERVICIO" solicitado y/o entregado, por causas imputables a "EL PRESTADOR" o de cualquier persona que de él dependa.

II.- De igual forma, "LAS PARTES" convienen:

a) En caso de que "LA UNIVERSIDAD" opte por el procedimiento de rescisión de contrato a que se refiere esta cláusula, esta procederá a notificarlo por escrito con CINCO (5) DÍAS HÁBILES de anticipación a "EL PRESTADOR", a la fecha en que "LA UNIVERSIDAD" decida rescindirlo sin necesidad de declaración judicial; transcurrido el término anterior "LA UNIVERSIDAD" contará con un plazo de QUINCE (15) DÍAS para resolver. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA UNIVERSIDAD" por concepto de "EL SERVICIO" recibido hasta el momento de la rescisión en caso de que proceda.

Asimismo, concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los VEINTE (20) DÍAS NATURALES siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

b) En el caso de que sea "EL PRESTADOR", quien pretenda dar por rescindido este Contrato por causas de incumplimiento imputables a "LA UNIVERSIDAD", deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;

c) "EL PRESTADOR" estará obligado a devolver a "LA UNIVERSIDAD", en un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a aquél en que se le notificó la terminación anticipada o la rescisión, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la contratación; y

d) "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por rescindido el contrato y cobrar todo tipo de gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, incluyendo los gastos y honorarios que se generen por el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes, si transcurridos HÁBILES, a partir de la firma del contrato "EL PRESTADOR" no hubiera dado inicio al cumplimiento a lo acordado en este documento.

Además "LAS PARTES" acuerdan que no será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada de los contratos, así como aquellos que disponga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Conforme a lo previsto en las disposiciones legales que contempla en los artículos 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAS PARTES" se obligan recíprocamente a:

I.- DE "EL PRESTADOR":

- a) Informará por escrito a "LA UNIVERSIDAD" respecto de las causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la continuación de los trabajos para la realización de "EL SERVICIO";
- b) Bajo su más estricta responsabilidad solicitará por escrito la aprobación de "LA UNIVERSIDAD" para que proceda la suspensión o no ejecución de "EL SERVICIO" o terminación anticipadamente el contrato, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" tendrá un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la presentación del escrito respectivo, para emitir su aprobación, pero sí su respuesta es negativa "EL PRESTADOR" deberá contar con la declaración que emita la autoridad competente al respecto.

II.- DE "LA UNIVERSIDAD":

- a) Requerir a "EL PRESTADOR" para que en un plazo **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, a partir de que éste le notificó por escrito la terminación anticipada o la rescisión del contrato, toda la documentación que "LA UNIVERSIDAD" le hubiere entregado para la contratación; y
- b) Recorrer la fecha de pago por concepto de "EL SERVICIO" a "EL PRESTADOR", si este no entregó en tiempo y forma la factura o facturas necesarias para efectuar el trámite de pago. En la inteligencia de que la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Asimismo "LAS PARTES" convienen que concluido el plazo otorgado para la suspensión podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS RELACIONES LABORALES: "LAS PARTES" convienen que la relación laboral con el personal que designe cada una de "LAS PARTES" para el cumplimiento del contrato, se entenderá con quién lo emplea; en tal virtud, de que cada una de "LAS PARTES" asumirá la responsabilidad por esta relación y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos; consecuentemente "LA UNIVERSIDAD" no tendrá responsabilidad en materia de trabajo, seguridad social y de carácter fiscal, respecto del personal que "EL PRESTADOR", llegue a contratar y viceversa.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a que, para la interpretación y cumplimiento del contrato, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo relativo al procedimiento de adjudicación que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN JURÍDICA: Los títulos de cada una de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada **CLÁUSULA**



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

DÉCIMA SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD Y DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a **no revelar a terceros** el secreto profesional e industrial, la información comercial referente a productos, marcas, patentes, de los que tenga o lleguen a tener conocimiento con motivo de la celebración del presente instrumento jurídico; datos personales; información patrimonial o de operación; misma que se considera como confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II, 18 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 36, 37 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; lo anterior bajo pena de responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con independencia de las sanciones civiles o penales en las que **"LAS PARTES"** o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Asimismo **"LAS PARTES"** convienen que para estos efectos se considerará como **información confidencial**: toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de **"EL PRESTADOR"**, a la que tenga acceso **"UNIVERSIDAD"**, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

De igual forma **"LAS PARTES"** se comprometen a proporcionarse, cuando sea necesario para el adecuado cumplimiento del presente contrato, toda aquella información relacionada con el mismo o sus efectos, siempre que se refiera única y exclusivamente a cualquiera de ellas, misma que será entregada y recibida de buena fe y bajo su más estricta responsabilidad.

En razón de lo anterior, **"LAS PARTES"** proporcionarán recíprocamente sin costo toda la información requerida, siempre y cuando sea susceptible de ser presentada en medio digital, o bien, que siendo impresa no exceda de 20 fojas. Sin excepción alguna, la entrega de información a que se refiere la presente cláusula estará condicionada a las disposiciones que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" aceptan y reconocen que de acuerdo con los artículos 15, 16, 17, 18 y 37 de la Ley Federal de Protección de Datos



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, deben de cumplir con dichas disposiciones, en la manera en que de acuerdo a la citada Ley así les corresponda.

Asimismo, "LAS PARTES" quedan en el entendido de que la información relacionada con el contenido del presente instrumento, **podrá ser publicada con apego a las disposiciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le sean aplicables.**

DÉCIMA OCTAVA. – DE LAS MODIFICACIONES: "LAS PARTES" están de acuerdo que las situaciones no previstas en el presente contrato, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante su vigencia, serán pactadas de común acuerdo y se harán constar por escrito mediante convenio modificatorio, el cuál surtirá los efectos a que haya lugar a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. – DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato podrá prorrogarse para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, en los casos que no contravengan las disposiciones previstas en la **Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

VIGÉSIMA. – DE LA JURISDICCIÓN: Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LOS ANEXOS: "LAS PARTES" convienen en considerar como parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) **Anexo 1:** Nombramiento del Representante de "LA UNIVERSIDAD";
- b) **Anexo 2:** Copia del Acta de Nacimiento de "EL PRESTADOR";
- c) **Anexo 3:** Copia de identificación oficial con fotografía de "EL PRESTADOR";
- d) **Anexo 4:** Copia de comprobante de domicilio, CURP e identificación oficial vigente con fotografía de "EL PRESTADOR";
- e) **Anexo 5:** Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Formato de Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT vigente y Registro único de **PRESTADORES** y contratistas de "EL PRESTADOR";
- f) **Anexo 6:** Copia de comprobante de domicilio fiscal de "EL PRESTADOR";
- g) **Anexo 7:** Las propuestas técnicas y económicas presentadas por "EL PRESTADOR"; y

Leído por las partes que intervienen en el presente Contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de su contenido, lo firman y ratifican por duplicado, en fojas útiles, a los () días del mes de del año dos mil diecinueve, en presencia de dos testigos.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



PUEBLA



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-UTXJ-001-2019, A EFECTO DE CONTRATAR "EL SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA PARA MATRÍCULA DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ"

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PRESTADOR"

ING. JESÚS SANTOS PICAZO
RECTOR

C.- _____

TESTIGOS